

INFORME

NOVEDADES DERECHOS HUMANOS Y EMPRESAS

I. EL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE NACIONES UNIDAS EXPIDIÓ EL TERCER PROYECTO DE TRATADO VINCULANTE PARA REGULAR LA RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS POR VIOLACIONES DE LOS DDHH

Desde el año 2014, venimos haciendo seguimiento al Grupo de Trabajo Intergubernamental que estableció el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, con la **finalidad de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante que regule la responsabilidad de las empresas por violaciones de los DDHH.**

Hasta el momento, el Grupo de Trabajo Intergubernamental se ha reunido siete veces, su última vez fue el 29 de octubre, en donde se analizó la tercera versión del borrador de tratado. Entre las finalidades de este tratado se encuentran:

- Clarificar y facilitar la implementación efectiva de la obligación de los Estados de respetar, proteger, cumplir y promover los derechos humanos en el contexto de las empresas, en particular las de carácter transnacional;
- Prevenir y mitigar la ocurrencia de abusos a los derechos humanos en el contexto de actividades comerciales mediante mecanismos efectivos de seguimiento y exigibilidad;
- Garantizar el acceso a la justicia y una reparación eficaz, adecuada y oportuna a las víctimas de abusos de derechos humanos en el contexto de actividades comerciales;
- Facilitar y fortalecer la asistencia judicial recíproca y la cooperación internacional para prevenir y mitigar los abusos de los derechos humanos en el contexto de las actividades comerciales, particularmente los de carácter transnacional, y proporcionar acceso a la justicia y reparación efectiva, adecuada y oportuna a las víctimas de tales abusos.

Todavía no se ha llegado a un consenso sobre el borrador de tratado vinculante, por lo que en **julio del 2022 se llevará a cabo una nueva sesión de discusión sobre el texto.** Frente a este tema, seguiremos haciéndole seguimiento en conjunto con la Organización Internacional de Empleadores (OIE) y el Comité Consultivo Empresarial e Industrial de la OCDE.

INFORME

II. EL CONSEJO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS EXPIDIÓ EL BORRADOR DE LA HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS RECTORES SOBRE EMPRESAS Y DDHH EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Después de diez años de la implementación de los Principios Rectores de los DDHH, el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales de Naciones Unidas hizo un balance sobre la implementación de los principios a nivel global, destacando los avances y desafíos. Lo anterior, con el fin de trazar una hoja de ruta para la implementación de los Principios Rectores durante la próxima década.

Para asegurar un enfoque específico sobre el estado de implementación de los Principios Rectores en América Latina y el Caribe, el Grupo de Trabajo decidió especificar las acciones necesarias para avanzar en la implementación de los mismos.

Esta hoja de ruta contiene recomendaciones para los estados, empresas, asociaciones empresariales y otros grupos de interés para proteger los DDHH en la región, así como recomendaciones sobre la implementación de los procesos de debida diligencia y conducta empresarial responsable para los próximos 10 años.

Estas **recomendaciones** se dividen en once puntos importantes, los cuales son:

- Fortalecer y expandir una plataforma o comité común para la acción de los Principios Rectores en Latinoamérica y el Caribe.
- Obligatoriedad de la debida diligencia en materia de DDHH y desarrollar una articulación de medidas.
- Adoptar planes de acciones nacionales en empresas y DDHH.
- Garantizar la coherencia de la política de estados y empresas.
- Garantizar el rol del estado como actor económico y líder.
- Pasar de aumentar los compromisos comerciales a garantizar la implementación de debida diligencia obligatoria en derechos humanos.
- Incrementar las medidas de prevención en contextos de conflicto.
- Garantizar el acceso al sistema judicial, la reparación y la no repetición.
- Fortalecer o establecer mecanismos de reparación y solución de conflictos a través de actividades empresariales.
- Fortalecer mecanismos alternativos de solución de conflictos.
- Fortalecer la protección y el respeto a los derechos de la población vulnerable.

INFORME

Asimismo, entre las recomendaciones más importantes, se encuentran la implementación obligatoria de la debida diligencia en DDHH y la supervisión del Estado para el cumplimiento de esta por parte de las empresas. Así como también, establecer la responsabilidad en toda la cadena de valor respecto de violaciones a los DDHH.

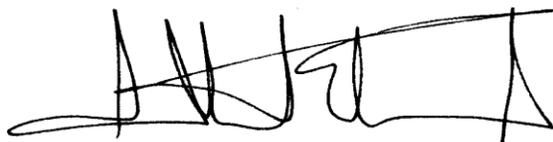
También, se menciona la importancia de regular la responsabilidad penal corporativa y la creación de un tribunal especial que sea competente para dirimir litigios sobre daños al medio ambiente con ocasión de las actividades empresariales.

III. DECLARACIÓN TRIPARTITA DE PRINCIPIOS SOBRE LAS EMPRESAS MULTINACIONALES Y LA POLÍTICA SOCIAL DE LA OIT Y LA OIE (DECLARACIÓN EMN)

La OIE y la OIT publicaron una herramienta de autoevaluación para ayudar a las empresas que pretenden comparar sus políticas y prácticas sociales empresariales con las orientaciones proporcionadas en la declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las Empresas Multinacionales). La Declaración es el único instrumento global en este ámbito que fue negociado y adoptado por los gobiernos y los representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores de todo el mundo. Como consecuencia, proporciona importantes orientaciones a las empresas. El conjunto de herramientas puede descargarse en este [enlace](#).

Esperamos que esta información sea de utilidad.

Cordialmente,



ALBERTO ECHAVARRÍA SALDARRIAGA
Vicepresidente de Asuntos Jurídicos